

En Lupión a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Juan José Gámez Linares, D^a Mercedes Casado García, D. Oscar Sandoval Higuera, D. Miguel Cortés Páez y D. Diego Casado Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Excusa la asistencia del Sr. D. Francisco Martínez Santiago el Sr. Cortés Páez, Portavoz Socialista, en base a motivos familiares.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA DE 26-11-2014.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

El Sr. Cortés Páez señala que el resultado de la votación del punto 3º, relativo a la aprobación del Presupuesto, se ha reflejado erróneamente, ya que se indica que se aprueba por unanimidad, cuando su Grupo se abstuvo.

En consecuencia, y ante la evidencia de dicho error, el Pleno acuerda por unanimidad la rectificación propuesta y donde dice “con el voto unánime de los siete Concejales que lo integra”, debe decir “con el voto favorable de los cuatro Concejales de I.U. y la abstención de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista”.

No produciéndose ninguna otra observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los seis Concejales presentes, de los siete que integran la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 26-11-2014, 139 A 143/2014, AMBAS INCLUSIVE.-

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

3º SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOCALES ESENCIALES EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DURANTE LOS AÑOS 2014 Y 2015.-

De conformidad con la referida convocatoria hecha pública mediante anuncio en el BOP de Jaén nº 230 de 28-11-2014, se somete a consideración del Pleno la conveniencia de solicitar la inclusión este Ayuntamiento en la misma.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de un nuevo Plan de Empleo similar a los anteriores, siendo el plazo para su solicitud de 3 meses.

Comenta el Sr. Cortés que en una reunión a la que asistió se les dijo que de haberse aprobado su solicitud antes de 10 de diciembre, el dinero vendría en este ejercicio, y en caso contrario en el 2015.

Responde el Sr. Alcalde que como ahora hay bastante gente que va a trabajar en los diversos planes de empleo y el programa de exclusión social, se pensó no convocar Pleno extraordinario exclusivamente para ese asunto. En cuanto a la duración de los contratos y jornada laboral, es igual que en planes anteriores de Diputación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los seis Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Lupión en la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial, de Subvenciones para la prestación de servicios locales esenciales en los municipios menores de 20.000 habitantes durante los años 2014 y 2015.

SEGUNDO.- Solicitar, con cargo a dicha convocatoria, una subvención por importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON DOCE EUROS (29.303,12 €).

4º MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUYEN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Se somete a consideración del Pleno la propuesta que figura en el expediente, según documentación remitida por Diputación Provincial por correo electrónico de fecha 4-12-2014 (minuta del acuerdo a adoptar, cláusulas reguladoras de la encomienda y estudio técnico-económico), formulándose por el Sr. Alcalde-Presidente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de

2002, acordó encomendar a la Diputación Provincial de Jaén la Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, según los términos del correspondiente Estudio Técnico Económico, en el que se recogían las condiciones técnicas y económicas para la prestación de dichos Servicios Públicos, ofreciendo así el contenido sustantivo a la Encomienda.

La Diputación Provincial por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2002 aceptó dicha encomienda, suscribiéndose en fecha 28 de enero de 2003 el Convenio de formalización de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales a la Diputación Provincial de Jaén.

Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Lupión y valorando las modificaciones legales, técnicas, financieras y económicas producidas desde el momento de implantación del sistema provincial de asistencia para la prestación de estos servicios, a través de las Encomiendas de Gestión, hace más de veinte años, es necesario y conveniente la actualización de un modelo que aunque, en lo esencial, garantiza todavía adecuadamente el cumplimiento de los fines que lo justifican, permite sustanciales mejoras que incidirán favorablemente en la calidad de la prestación, la mejora del régimen financiero, la necesaria seguridad jurídica para las partes y, en definitiva, la eficacia y la eficiencia de la gestión que han de cumplirse en la prestación de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua. No es otro el propósito de la modificación del régimen jurídico de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua que ahora se propone y que, manteniendo en lo esencial el régimen tradicional de las mismas, introduce las variaciones necesarias para su reforzamiento, teniendo en consideración que la Encomienda de Gestión de estos Servicios Públicos, ha de acotarse a un marco temporal que garantice, técnica y económicamente, el desarrollo de la gestión integral del mismo.

En primer lugar, se persigue con la modificación el establecimiento de un marco jurídico y financiero más estable y aquilatado a las obligaciones que asumen las partes.

En este orden de cosas destaca la retribución al encomendante, mediante un canon concesional, de la cesión de uso que realiza de los bienes necesarios para la prestación, bienes que, en definitiva, ha de amortizar y reponer la administración titular de los mismos.

En segundo lugar, se pretende dotar al mecanismo de una mayor seguridad jurídica. El fortalecimiento de los compromisos que asumen las partes exige una mayor precisión de los efectos jurídicos y económicos que se adquieren y, subsidiariamente, de los que puedan derivarse de un eventual incumplimiento de

los mismos.

La prolongación del plazo de duración exige, finalmente, la articulación de un modelo que permita a las administraciones el ejercicio de sus potestades con garantía de su autonomía y sin merma del legítimo ámbito de decisión que en todo momento han de tener sus órganos de gobierno.

En base a cuanto antecede, y de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3 y 36.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 15 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban, y conforme a los términos del Estudio Técnico-Económico que, referido concretamente a la Gestión del Servicio de Depuración de aguas residuales, se aporte en el futuro por la Corporación y que, en su caso, sea aprobado por este Ayuntamiento y por la Diputación Provincial de Jaén.

SEGUNDO.- Aprobar las nuevas Cláusulas Regulatoras de esta Encomienda de Gestión (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, por las que se regirá la prestación de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua.

TERCERO.- Aprobar el nuevo Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de agua potable (alta), Distribución de agua potable (baja) y Alcantarillado aportado por la Diputación Provincial de Jaén, si bien se excluye de aprobación las referencias contenidas en el E.T.E. relativas al Servicio de Alcantarillado, mediante el cual se propone las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2014.

El canon total correspondiente al plazo de duración de la encomienda que el Ayuntamiento percibirá de la Entidad Gestora, establecido en contraprestación por la utilización de los edificios e instalaciones municipales puestos a disposición del gestor para la prestación de los servicios es de 50.591,93 €.

CUARTO.- La Encomienda de Gestión de los Servicios Públicos que constituyen del Ciclo Integral del Agua: Abastecimiento de agua potable, Distribución de agua potable, Alcantarillado y Depuración de aguas residuales se hace por un plazo de

vigencia de hasta el 26 de octubre de 2032.

QUINTO.- El Ayuntamiento se reserva, de conformidad con cuanto establece el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la titularidad de la competencia y de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que la Gestión encomendada de los Servicios Públicos que constituyen el Ciclo Integral del Agua, lo lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SEPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para adoptar cuantas decisiones precise el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

El Sr. Cortés Páez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista destaca de la propuesta que se amplía el contrato hasta 2032, afectando la encomienda, como hasta ahora, sólo a los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable, resaltando igualmente el compromiso de inversión anual de la empresa adjudicataria.

Por su parte el Sr. Alcalde pone de manifiesto que si en algún momento se plantease la encomienda de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, se tendría que aportar el correspondiente Estudio Económico, y someterse dicha decisión a la consideración del Pleno.

El Pleno municipal, tras deliberación, con el voto favorable de seis de los Concejales asistentes, de los siete que lo integran, lo que supone **el quórum de la mayoría absoluta** necesario para la adopción del presente acuerdo, acuerda la propuesta transcrita, en sus propios términos.

5º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU LV-CA, RELATIVA A

“TRANSPARENCIA EN LAS INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-

Se somete a consideración del Pleno la referida Moción, presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, en cuanto que Portavoz del Grupo Municipal de I.U., con fecha 26-11-2014, registro de entrada nº 921, que se transcribe literalmente:

Exposición de Motivos.- La provincia de Jaén consta de 97 municipios, 80 de los cuales son menores de 10.000 habitantes. Municipios que necesitan de políticas públicas que activen su situación socioeconómica y mejoren la igualdad de oportunidades para su desarrollo.

La Diputación Provincial de Jaén debe colaborar por igual con todos y cada uno de los ayuntamientos de la provincia, desde una gestión adecuada de los recursos públicos que debería ser transparente a la hora de garantizar en igualdad el acceso a servicios, equipamientos e infraestructuras con recursos de la Administración provincial. Una gestión orientada a la transparencia informativa, junto con la homologación de los servicios para todos los habitantes de cada uno de los municipios, permitiendo conocer el grado de servicio de los mismos y, por tanto, el grado de satisfacción de los-as representados-as con sus representantes.

Sin embargo, en opinión de muchos ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia existe una proliferación de inversiones, subvencionadas por la Diputación Provincial de Jaén, en municipios cuyos alcaldes o concejales-as conforman el actual equipo de Gobierno de la Corporación provincial, junto con un reparto de fondos clientelar desde el punto de vista electoral.

Desde Izquierda Unida consideramos que la participación ciudadana es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta una democracia avanzada. Así lo reconocen, por una parte, las normas integrantes de nuestro bloque de constitucionalidad, como la Constitución española -en los artículos 9.2 y 23.1- y, por otra parte, las normas internacionales de referencia obligada en nuestro ordenamiento jurídico, como la Declaración Universal de Derechos Humanos -en el artículo 21.1- y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -en el artículo 25.a-.

*La participación de los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social es un principio cuya finalidad última es la garantía de una libertad y **una igualdad reales y efectivas**. La consecución de estos objetivos, en pro de una sociedad moderna y democrática, debe ser un compromiso de todas las administraciones públicas.*

*Es por ello que exigimos cuantas medidas dirigidas a mejorar la transparencia, el **derecho de acceso a la información de los ciudadanos y ciudadanas y su participación en los asuntos públicos** sean necesarias, y que constituyen la base para la mejora institucional y el buen gobierno.*

La Constitución española establece, en su artículo 20.1.d, el derecho a comunicar o recibir información veraz.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento de Lupión pide a la Diputación Provincial de Jaén que entregue y documente, a todos los municipios de la provincia de Jaén, la relación de inversiones subvencionadas por la Diputación Provincial en todos y cada uno de los 97 municipios de la provincia, sin excluir ningún plan o programa que haya sido financiado en los últimos ocho años por la Corporación provincial (remanentes, infraestructuras viarias, infraestructuras deportivas, programas culturales, etc...).

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde para poner de manifiesto que tras la aprobación de la Ley de Transparencia, es necesario que todos los organismos lo sean y en la Moción se pide que la Diputación informe a todos los Municipios de la Provincia de las inversiones realizadas en cada uno de ellos, tanto de Planes como de Remanentes.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Socialista, Sr. Casado Pérez, para dar lectura a la respuesta del Grupo Socialista a la Moción planteada:

- A) *Se cuestionan los criterios de reparto de los recursos.*
- B) *Y se pide información de todas las subvenciones para inversiones concedidas a todos los municipios durante los últimos 8 años*

A) CRITERIOS DE REPARTO:

En la Diputación Provincial, las transferencias de capital son, fundamentalmente la que se realizan mediante:

- 1. El Plan Provincial de Obras y Servicios. Los criterios de reparto se establecen en el Reglamento que regula el Plan. Se basan en criterios objetivos y son de conocimiento público (Publicación anual en el BOP).*
- 2. El PFEA. Con criterios de reparto que establece el Estado.*
- 3. Los Proyectos Operativos financiados con fondos de la UE. En el último periodo 2007-2013 dichos recursos se ha focalizado en las Comarcas con menor nivel de desarrollo, determinando en unos indicadores absolutamente objetivos. La publicidad en materia de fondos de la UE en muy amplia.*
- 4. Planes de carácter extraordinario. Criterios de reparto por número de habitantes, con discriminación positiva a favor de los de menor población. Las convocatorias (donde se establecen los criterios) las aprueba el Pleno y se publican en el BOP.*

5. *Actuaciones de carácter singular. Hemos realizado en los últimos, con cargo al remanente de tesorería, actuaciones de apoyo a municipios que sufrieron daños torrenciales. Naturalmente, en estos casos, el criterio no podía ser otro que el de comprobar que, en efecto, ese daño se había producido y no se ha tenido en cuenta ninguna otra circunstancia.*
6. *Otras actuaciones de carácter singular por emergencias o urgencias. Para lo que se dota un crédito destinado a este fin y que apoya con una cantidad no muy elevada (en torno a los 30.000 euros) actuaciones que solicitan los ayuntamientos siempre que se justifique la urgencia y en consideración a que solo existe un crédito de 350 mil euros para toda la provincia.*

En ningún caso el criterio es arbitrario, ni muchos menos clientelar.

No creemos que esta sea opinión de los alcaldes de los ayuntamientos de la provincia.

¿han preguntado a los alcaldes de todos los municipios?

¿con que datos cuentan que les permiten hacer esas declaraciones?

Ni un solo caso ha sido informado en contra por la Intervención por tal motivo.

B) PUBLICIDAD:

Todas las convocatorias de subvenciones que apruebe la Diputación Provincial de Jaén, se publican en el BOP para general conocimiento.

Todas las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén se publican, igualmente, en el BOP.

Es fácil obtener la información que solicita. Eso sí, tendrán que molestarse en leer el BOP en lugar de paralizar el trabajo ordinario de la Diputación para atender la "curiosidad" de un partido político.

Solo después de dicho trabajo podrían realizarse conclusiones que, ya les podemos anticipar, no son las que mencionan en su Moción.

Por último, es conveniente hacer constar que la Diputación cuenta con una unidad de transparencia que tiene, entre otras misiones, velar por que todas las subvenciones sean publicadas, además de en el BOP, en la WEB de la propia Diputación.

A continuación toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Cortés Páez para recordar que la Diputación Provincial de Jaén es la que más recursos está destinando a los Ayuntamientos, recordando algunas de dichas ayudas, en relación a este Ayuntamiento, recordando igualmente que hace cuatro años I.U. tenía representación en la misma y ahora no, preguntándose si entonces sí había transparencia, y ahora no. Indica que precisamente ahora Lupión se está beneficiando, al igual que otros Ayuntamientos, más que en otras épocas, y no entiende por tanto el sentido de la Moción. Por último subraya que, hablando de transparencia, el Ayuntamiento también lo debería ser.

Contesta el Sr. Alcalde que su Grupo no está descontento con la Diputación, que lo que quieren es que, ya que se ha aprobado la Ley de

Transparencia, se haga efectiva la misma; señala que el Ayuntamiento lo es, y siempre que se ha pedido alguna documentación se ha facilitado; pero querer que haya transparencia por parte de Diputación, no significa descontento con la misma, al contrario, y lo que se pretende es que todos los pueblos de la provincia sepan en que se gasta el dinero público. En cuanto a posible arbitrariedad, se puede estar de acuerdo o no, pero quiere citar un ejemplo: Al Ayuntamiento de Ibros se le ha concedido una subvención de 300.000 € para el campo de fútbol, y él ha intentado hablar en Diputación para el campo de fútbol de Lupión, y no han querido hablar o le han dado largas. No obstante, y al margen de ello, manifiesta el Sr. Alcalde su agradecimiento en esta legislatura con la Diputación, por su apoyo a los pueblos menores de 5000 habitantes, y especialmente con los menores de 1000. Pero eso no es incompatible con solicitar transparencia.

El Sr. Cortés insiste en la publicidad que se da a través de BOP y web, replicando el Sr. Alcalde que su disconformidad es en algunas ocasiones, con adjudicaciones de remanentes.

Recuerda el Sr. Cortés que ha ofrecido su colaboración en varias ocasiones para gestiones ante Diputación, pero que no se le ha pedido.

Contesta el Sr. Alcalde que en relación con el campo de fútbol, lo lógico es que se le hubiera atendido, y no fue así. Al tiempo habló con el Gerente del Área Técnica y le manifestó su queja en este asunto, y al igual que otros municipios, como Canena o Torreblascopedro, tampoco se ha obtenido respuesta, no considerando justo el trato recibido en este asunto en comparación con Ibros. Por tanto considera que en algunos casos se ha podido dar arbitrariedad en la concesión de ayudas, y por eso se plantea la Moción.

Afirma el Sr. Cortés Páez que hasta ahora jamás había visto expresión de agradecimiento del Sr. Alcalde por el apoyo de Diputación, lo ha echado en falta, replicando el Sr. Alcalde que no ha habido un coloquio sobre este asunto, pero que en los medios de comunicación si lo ha manifestado, insistiendo en su reconocimiento a la labor de la Diputación en esta legislatura a favor de los pequeños municipios, sin que ello sea incompatible con pedir transparencia, sobre todo en la asignación de remanentes.

Finalizado el debate, y sometida la Moción a votación, la misma es aprobada en todos sus términos con los cuatro votos a favor del Grupo Municipal de I.U., y el voto en contra de los dos Concejales del Grupo Municipal Socialista presentes, de los tres que lo integran.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Cortés Páez, quien pone de manifiesto las siguientes cuestiones:

1/ En relación con los distintos planes de empleo que se están poniendo en marcha, solicita el Sr. Cortés que se le facilite por escrito información de la subvención para cada uno de los mismos, contrataciones previstas, indicando duración y retribución de las mismas, así como tareas a realizar por los

trabajadores, e identificación de los hasta ahora contratados.

2/ Solicita así mismo que se le conteste por escrito a las preguntas formuladas en relación con la adecuación de la carretera de Lupión a Guadalimar, indicando el Sr. Alcalde que así se hará.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19.25 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

